



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 314 Fecha: 10 OCT 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 440 -2016-GRC/GA

Callao, 10 OCT 2016

VISTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-002438 de fecha 03 de febrero de 2016, presentada por el Gerente General de la empresa **I J METAL CORP SAC**; el Memorando N° 187-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Informe N° 388-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de abril de 2016, el Informe N° 1365-2016-GRC/GA/OL de fecha 30 de setiembre de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 176-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1406-2016-GRC/GGR-OTDyA-AC, de fecha 23 de setiembre de 2016, de la Responsable del Archivo Central de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo; el Memorándum N° 2526-2016-GRC/GRPPAT de fecha 15 de setiembre de 2016, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 993-2016-GRC/GA de fecha 04 de octubre de 2016, emitido por el Gerente (e) de Administración; el Memorándum N° 1137-2016-GRC/GAJ de fecha 05 de octubre de 2016, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-002438 de fecha 03 de febrero de 2016, el Gerente General de la empresa **I J METAL CORP SAC** solicita el pago de la Orden de Compra N° 2015-001018, sobre la "Adquisición de Estantería Metálica (según Especificaciones Técnicas del área usuaria)";
2. Que, a través del Memorando N° 187-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago pendiente de la Orden de Compra N° 2015-001018, a nombre de la empresa **I J METAL CORP SAC**, durante los ejercicios 2015 y 2016, a fin de dar inicio al trámite de reconocimiento de crédito devengado correspondiente;
3. Que, a través del Memorando N° 176-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa al Jefe de la Oficina de Logística, que la Orden de Compra N° 2015-001018, a nombre de la empresa **I J METAL CORP SAC**, no registra pago alguno durante los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;
4. Que, según el Informe N° 388-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, para que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la actualización de la cobertura presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto asignada en el Ejercicio 2015, por el importe de S/ 23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 Soles), a fin de poder continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado; por lo que, con proveído s/n. de fecha 01 de abril de 2016, el Gerente de Administración



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

440

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada;

5. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 2526-2016-GRC/GRPPAT de fecha 15 de setiembre de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor de la empresa I J METAL CORP SAC, por un monto ascendente a S/ 23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 Soles); precisándose el clasificador programático correspondiente;
6. Que, cabe señalar, que con Informe N° 1406-2016-GRC/GGR-OTDyA-AC de fecha 23 de setiembre de 2016, la Responsable del Archivo Central de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, remite a la Oficina de Logística, el Informe Técnico para reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa I J METAL CORP SAC, en referencia a la Orden de Compra N° 2015-001018, indicando que el expediente cuenta con la documentación completa de acuerdo a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA: "Directiva para reconocimiento de Crédito Devengado", corresponde realizar el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado, toda vez que no pudo ser cancelado en el Ejercicio Fiscal 2015;
7. Que, a través del Informe N° 1365-2016-GRC/GA/OL de fecha 30 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor de la empresa I J METAL CORP SAC;
8. Que, a través del Memorándum N° 993-2016-GRC/GA de fecha 04 de octubre de 2016, el Gerente (e) de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa I J METAL CORP SAC, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;
9. Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Memorándum N° 1137-2016-GRC/GAJ de fecha 05 de octubre de 2016, concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa I J METAL CORP SAC, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;
10. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa I J METAL CORP SAC, respecto de la Orden de Compra N° 2015-001018, por un monto ascendente a S/. 23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, la Factura emitida por la empresa, el Informe Técnico del Archivo Central de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;
11. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa I J METAL CORP SAC, y con la debida conformidad de la misma, corresponde





[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
TESORERARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 217 Fecha: 1.0.OCT. 2016

reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente;

12. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

13. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

14. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 393 de fecha 07 de setiembre de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **I J METAL CORP SAC**, por un monto ascendente a **S/ 23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 Soles)**, respecto de la Orden de Compra N° 2015-001018, sobre la "Adquisición de Estantería Metálica (según Especificaciones Técnicas del área usuaria)", conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 2526-2016-GRC/GRPPAT de fecha 15 de setiembre de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado, será atendido con la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC. CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0023

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE S/.
NORMAL	0032	18	2	6	3	2	1	2	23,700
TOTAL									23,700

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. JIMMY RAUL TRUJILLO MELGAREJO
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (B)

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 REDACTARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha:



CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO